



BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
002-2024-UNHEVAL**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA Y OTROS ACTIVOS EN LA ESCUELA
DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZAN, LOCALIDAD DE CAYHUAYNA,
DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO”.**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRALES



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
RUC N° : 20172383531
Domicilio legal : AV. UNIVERSITARIA 601-607-URB. CAYHUAYNA
PILLCO MARCA-HUANUCO
Teléfono: : 062 - 591060 (ANEXO 2053)
Correo electrónico: : logisticaprocesos@unheval.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS ACTIVOS EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO”**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 de fecha 22 de marzo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo 90 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Banco de la Nación en la cuenta 481-051-355.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, de Contrataciones del Estado; modificados por los D.L N°1444 y D.L N°1341.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.
- Directiva N° 001-2019 OSCE/CD “Bases y Solicitud de expresión de Interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”.
- Ley N°27444, del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Unidad de Abastecimiento sitio en el Av. Universitaria N° 601 – 607 Cayhuayna – Distrito de Pillco Marca – Huánuco – Huánuco.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹¹

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones previa conformidad

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de ambientes y espacios de la universidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Informe de actividades mensuales.

Dicha documentación se debe presentar en la Dirección General de Administración, sito en Av. Universitaria N° 601-607 Pillco Marca – Huánuco.

BASES INTEGRADAS



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

51



UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS ACTIVOS EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO”

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS ACTIVOS EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO”.

Entidad Convocante:

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
RUC N.º : 20172383531
Domicilio legal : AV. UNIVERSITARIA 601 – 607 – URB CAYHUAYNA – PILLCO MARCA - HUANUCO

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del servicio es realizar el mantenimiento correctivo a la infraestructura del Pabellón V de la escuela de Posgrado de la UNHEVAL debido al deterioro, tanto en exteriores como en ambientes interiores, ocasionado por las condiciones climáticas de la zona y el uso cotidiano de los ambientes al transcurrir el tiempo. Por lo cual, se pretende dar mantenimiento a dicho pabellón para poder subsanar las observaciones expuestas a continuación, todo esto a fin de brindar una mejor calidad de servicios de infraestructura.



3. OBJETIVO

3.1. OBJETO GENERAL

El objetivo principal del servicio es realizar el mantenimiento de la infraestructura del pabellón mencionado en el título del proyecto, a fin de mejorar los ambientes interiores y el aspecto exterior del pabellón para ofrecer una mejor calidad de servicios de infraestructura.



3.2. OBJETOS ESPECIFICOS

- Pintar el interior de los sardineles del jardín en todos los niveles y el exterior del parapeto en la azotea (sexto nivel) del pabellón V de la escuela de Posgrado.
- Realizar la limpieza y mantenimiento general de ventanas y rejas del pabellón V de la escuela de Posgrado.
- Cambiar las luminarias ubicadas en los ambientes, corredores y escaleras de todos los niveles.
- Dotar de luces de emergencia en los corredores de todos los niveles del pabellón V de la escuela de Posgrado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Reemplazar todas las barandas existentes por barandas de acero inoxidable.
- Cambiar las rejas ubicadas en los ingresos por mamparas.
- Dotar de puntos de conexión en los 5 niveles del pabellón V de la escuela de Posgrado.
- Dotar de cobertura al pozo de iluminación principal del pabellón V.
- Mejorar el área verde ubicado en el primer nivel.
- Dar tratamiento al espacio residual de la escalera.
- Realizar la subdivisión de ambientes en el segundo nivel.

4. JUSTIFICACIÓN

Debido al transcurrir del tiempo y al uso cotidiano, la infraestructura del Pabellón V de la escuela de Posgrado de la UNHEVAL ha venido deteriorándose. Por lo cual, se pretende dar mantenimiento a dicho pabellón para poder subsanar las problemáticas identificadas, y brindar una mayor calidad de servicios de infraestructura.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

UBICACIÓN DEL PROYECTO

DEPARTAMENTO : Huánuco
PROVINCIA : Huánuco
DISTRITO : Pillco Marca
LOCALIDAD : Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna





49



UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

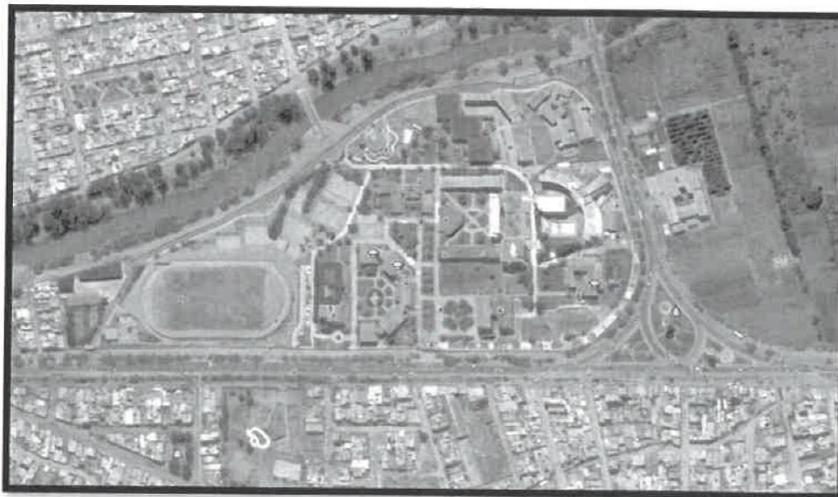
Ubicación Geográfica

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán se encuentra a una altitud de:

LOCALIDAD	Av. Universitaria 601-607- Cayhuayna – Huánuco.
DISTRITO	PILLCO MARCA
PROVINCIA	HUÁNUCO
DEPARTAMENTO	HUÁNUCO
REGIÓN	HUÁNUCO
ALTITUD	1800 m.s.n.m

VÍAS DE ACCESO

Las vías de acceso al área del proyecto de la Universidad Nacional “Hermilio Valdizán”, ubicado en el distrito de Pillco Marca es a través de la Av. Universitaria Nro. 601, como también por la carretera central frente a la facultad de agronomía y como último acceso por el malecón Walter Soberón que intercepta al nuevo puente Bailey.



6. CONDICION CLIMATICA Y ALTITUD DE LA ZONA

Con una temperatura promedio de 24 °C la ciudad es llamada por propios habitantes y visitantes como “La ciudad del mejor clima del mundo”, Su temperatura más baja es en el invierno, es decir en los meses de julio y agosto (21 °C en el día y 17 °C en las noches) y la temperatura más alta es en la primavera, en los meses de noviembre y diciembre (30 °C en el día). Cruzan la ciudad el imponente río Huallaga y el río Higueras con sus limpias aguas, en cuya



**UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

travesía se pueden apreciar hermosos paisajes de variada vegetación. La temperatura media anual de la ciudad de Huánuco es de 18.7°C y tiene 388 mm. de precipitación anual. La altitud del distrito de Pillco Marca es de 1800 m.s.n.m.

7. SERVICIOS EXISTENTES

La Universidad Nacional “Hermilio Valdizán” ubicada en el distrito de Pillco Marca - Huánuco cuenta con todos los servicios básicos propios de una ciudad, como son: Red de Agua Potable, Desagüe, Energía Eléctrica, entre otros.

8. RESUMEN DE METAS FÍSICAS

Se propone las siguientes metas:

COMPONENTE	ESTUDIO DEFINITIVO
Resultado 01: INSPECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	A través de la coordinación con la jefatura de la UEI y el Área de Mantenimiento.
Resultado 02: METAS	<ul style="list-style-type: none"> • Pintar el interior de los sardineles del jardín en todos los niveles y el exterior del parapeto en la azotea (sexto nivel) del pabellón V de la escuela de Posgrado. • Realizar la limpieza y mantenimiento general de ventanas y rejas del pabellón V de la escuela de Posgrado. • Cambiar las luminarias ubicadas en los ambientes, corredores y escaleras de todos los niveles. • Dotar de luces de emergencia en los corredores de todos los niveles del pabellón V de la escuela de Posgrado. • Reemplazar todas las barandas existentes por barandas de acero inoxidable. • Cambiar las rejas ubicadas en los ingresos por mamparas. • Dotar de puntos de conexión en los 5 niveles del pabellón V de la escuela de Posgrado. • Dotar de cobertura al pozo de iluminación principal del pabellón V. • Mejorar el área verde ubicado en el primer nivel. • Dar tratamiento al espacio residual de la escalera. • Realizar la subdivisión de ambientes en el segundo nivel.
Resultado 03: CUMPLIMIENTO DE METAS	Subsanar las deficiencias y necesidades encontradas en la infraestructura del Pabellón V de la escuela de Posgrado de la UNHEVAL





47



**UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

9. PLANTEAMIENTO GENERAL DEL SERVICIO

EL PROYECTO CONSISTIRA EN EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS ACTIVOS EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

- Los puntos a intervenir se mencionan a continuación:
 - ✓ Pintado del interior de los sardineles del jardín en todos los niveles y el exterior del parapeto en la azotea (sexto nivel) del pabellón V de la escuela de Posgrado.
 - ✓ Limpieza y mantenimiento general de ventanas y rejas del pabellón V de la escuela de Posgrado.
 - ✓ Cambio de luminarias ubicadas en los ambientes, corredores y escaleras de todos los niveles.
 - ✓ Dotación de luces de emergencia en los corredores de todos los niveles del pabellón V de la escuela de Posgrado.
 - ✓ Reemplazo de todas las barandas existentes por barandas de acero inoxidable.
 - ✓ Cambio de rejas ubicadas en los ingresos por mamparas.
 - ✓ Dotación de puntos de conexión en los 5 niveles del pabellón V de la escuela de Posgrado.
 - ✓ Dotación de cobertura al pozo de iluminación principal del pabellón V.
 - ✓ Mejora del área verde ubicado en el primer nivel.
 - ✓ Tratamiento al espacio residual de la escalera.
 - ✓ Subdivisión de ambientes en el segundo nivel.





46



UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

10. DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA

10.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

A continuación, se describen las actividades a realizar en la infraestructura del Pabellón V de la escuela de Posgrado:

10.1.1.1 PRIMER NIVEL

- Reemplazar las rejas de metal en la escalera por mampara de vidrio templado sistema Stick.
- Reemplazar todas las puertas de madera de los ambientes.
- Aplicación de pintura super mate en Interior de la infraestructura de todos los niveles
- Aplicación de pintura Látex Interior del área de jardín.
- Dotar de puntos de conexión de energía eléctrica en corredores.
- Limpieza y mantenimiento de ventanas, y rejas existentes.
- Limpieza general.
- Reemplazar el tablero y sub tablero.
- Reemplazar las luminarias existentes en todos los ambientes, corredores y escaleras.
- Reemplazar todas las barandas existentes por barandas de acero inoxidable.



10.1.1.2 SEGUNDO NIVEL

- Reemplazar las rejas de metal en la escalera por mampara de vidrio templado sistema Stick.
- Reemplazar todas las puertas de madera de los ambientes.
- Aplicación de pintura super mate en Interior de la infraestructura de todos los niveles
- Aplicación de pintura Látex Interior del área de jardín.
- Dotar de puntos de conexión de energía eléctrica en corredores.
- Limpieza y mantenimiento de ventanas, y rejas existentes.
- Limpieza general.
- Reemplazar el tablero y sub tablero.
- Reemplazar las luminarias existentes en todos los ambientes, corredores y escaleras.





**UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Reemplazar todas las barandas existentes por barandas de acero inoxidable.
- Realizar la sub división de ambientes.

10.1.1.3 TERCER NIVEL

- Reemplazar las rejas de metal en la escalera por mampara de vidrio templado sistema Stick.
- Reemplazar todas las puertas de madera de los ambientes.
- Aplicación de pintura super mate en Interior de la infraestructura de todos los niveles
- Aplicación de pintura Látex Interior del área de jardín.
- Dotar de puntos de conexión de energía eléctrica en corredores.
- Limpieza y mantenimiento de ventanas, y rejas existentes.
- Limpieza general.
- Reemplazar el tablero y sub tablero.
- Reemplazar las luminarias existentes en todos los ambientes, corredores y escaleras.
- Reemplazar todas las barandas existentes por barandas de acero inoxidable.



10.1.1.4 CUARTO NIVEL

- Reemplazar las rejas de metal en la escalera por mampara de vidrio templado sistema Stick.
- Reemplazar todas las puertas de madera de los ambientes.
- Aplicación de pintura super mate en Interior de la infraestructura de todos los niveles
- Aplicación de pintura Látex Interior del área de jardín.
- Dotar de puntos de conexión de energía eléctrica en corredores.
- Limpieza y mantenimiento de ventanas, y rejas existentes.
- Limpieza general.
- Reemplazar el tablero y sub tablero.
- Reemplazar las luminarias existentes en todos los ambientes, corredores y escaleras.
- Reemplazar todas las barandas existentes por barandas de acero inoxidable.





44



UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

10.1.1.5 QUINTO NIVEL

- Reemplazar las rejas de metal en la escalera por mampara de vidrio templado sistema Stick.
- Reemplazar todas las puertas de madera de los ambientes.
- Aplicación de pintura super mate en Interior de la infraestructura de todos los niveles
- Aplicación de pintura Látex Interior del área de jardín.
- Dotar de puntos de conexión de energía eléctrica en corredores.
- Limpieza y mantenimiento de ventanas, y rejas existentes.
- Limpieza general.
- Reemplazar el tablero y sub tablero.
- Reemplazar las luminarias existentes en todos los ambientes, corredores y escaleras.
- Reemplazar todas las barandas existentes por barandas de acero inoxidable.

10.1.1.6 AZOTEA

En el último nivel del pabellón V se realizarán los siguientes trabajos.

- Aplicación de pintura super mate en Interior de la infraestructura de todos los niveles
- Aplicación de pintura Látex Interior en parapeto perteneciente a ducto del área de jardín.
- Limpieza general.
- Reemplazar las luminarias de las escaleras.
- Reemplazar todas las barandas existentes por barandas de acero inoxidable.
- Colocación de cobertura al ducto perteneciente a jardín ubicado en el primer nivel.

10.2 DEFINICIÓN DE ACABADOS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS

10.2.1 PINTURA LATEX:

La pintura látex es una pintura acrílica diluida al agua que contiene resinas plásticas hechas de acrílicos y polivinilo. Tiene mayor poder cubritivo debido a que posee más pigmentos en su composición.

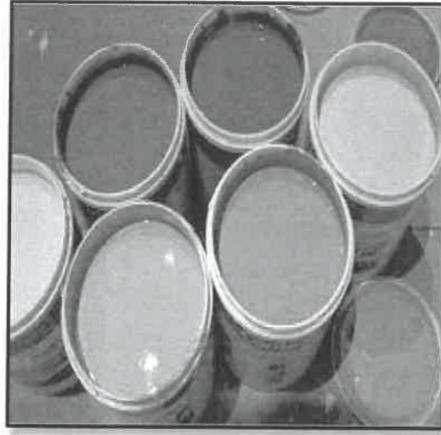
Variedad en presentación de colores:



43



UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



10.2.2 PINTURA SUPER MATE:

La pintura super mate es una pintura que tiene un mayor poder cubritivo debido a que cuenta con resina acrílica de alta calidad, cuyas características son:

- Acabado mate para un aspecto moderno y elegante.
- Secado en 4 horas.
- Rendimiento de 30m² para una cobertura eficiente.
- Con tecnología BioPlus que inhibe la formación de bacterias y hongos.
- Ideal para revestimiento de paredes exteriores



10.2.3 MANTENIMIENTO DE PISO TERRAZO GRANITO:

Los suelos de terrazo se componen de una mezcla de cemento y guijarros de piedras y rocas, habitualmente de mármol, pero también de otros materiales como vidrio o caliza. Al cemento se le añaden pigmentos para darle color a la mezcla. Después de colocar las baldosas se suelen pulir y, luego, se aplica una resina para protegerlas.

El mantenimiento debe ser realizado por un profesional, considerando las siguientes acciones:

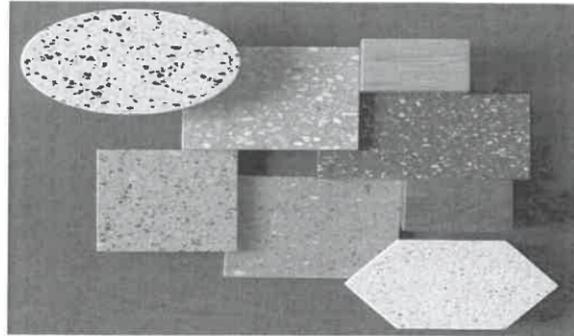
- Primero se pule la superficie con un decapante que aplica una máquina pulidora. Con esta acción se quita la grasa del pavimento, conseguimos limpiarla y lograr que penetre el líquido abrillantador.
- A continuación, procedemos al abrillantado, primero se pone un sellador y después el cristalizador.





UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Por último, viene la fase del encerado. Para lograr el toque final se utiliza una cera que le otorga aún más brillo al suelo de terrazo y sella todos los poros que han podido quedar abiertos en los procesos anteriores.



10.2.4 MANTENIMIENTO DE VENTANAS:

Ventanas Pivotantes Línea Modular, es un sistema de acristalamiento libre de elementos verticales para su fijación, se instala en forma directa con herrajes de sujeción y rotación mecánica que pueden ser fabricados en aluminio pintado al horno o acero inoxidable. En caso de vidrios primarios se utilizan zócalos y perfiles de aluminio.

- Limpiar los perfiles de PVC de forma regular (una vez al mes) con agua y jabón neutro, no abrasivo, utilizando para ello un paño suave. Aclarar con agua abundante evitando así que queden restos de jabón en los perfiles.
- Limpiar y engrasar todos los elementos metálicos y piezas móviles (herrajes), utilizando aceites exentos de ácidos al menos dos veces al año.
- Las juntas de cierre y acristalamiento (gomas) se deben limpiar con agua y jabón neutro.

Otros consejos para tener unas ventanas en perfecto estado son:

- No aplicar cargas sobre la hoja de la ventana cuando está abierta.
- Mantener siempre limpios los drenajes y las ranuras de aireación.
- Cuidado de los herrajes
- Debes engrasar los herrajes de tus cerramientos al menos una vez al año, siempre con el aceite adecuado, si no quieres que los mecanismos de cierre y maniobra se deterioren. Actualmente hay





UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

prácticos muy buenos limpiadores de herrajes que te facilitarán la tarea Y si existe ventanas correderas de limpiar bien los ralles.

10.2.5 SISTEMA DE MAMPARA DE VIDRIO

Las Mamparas con Estructura de Aluminio presentan formas planas. Se sujetan de un modo fijo en la pared con un perfil de aluminio, acero inoxidable, con herrajes fijos o con bisagras. Es un producto pensado en función de las necesidades de los clientes y que aportan elegancia a los ambientes Es muy útil realizar una pre-limpieza con un paño limpio, suave y húmedo para así eliminar el exceso de suciedad, sea cual sea.

- Elige algún producto de limpieza especial para vidrio o para quitar manchas, si este último es el que requieres, dilúyelo en agua para que no sea agresivo y elimine el brillo de tu vidrio. Frota el producto empleando una esponja o paño suave para evitar rayones. También puedes usar vinagre o algún tipo de jabón, recuerda que lo mejor es mezclarlo con agua, para despegar mejor la suciedad te recomendamos aplicar, dejar 10 minutos y retirar con otro paño suave para lograr la transparencia deseada.
- El producto que elijas para aplicar, puedes embotellarlo -si no ha sido comprado- y aplicarlo con un atomizador o spray.
- Hay rincones de las mamparas que resultan difíciles de limpiar como los carriles, los empaques o cauchos, para limpiarlos -sin llamar una empresa que pueda desmontarlas y limpiar a profundidad- te recomendamos usar un cepillo humedecido en amoníaco, debes estar muy pendiente que no caiga en el vidrio, es solo para la limpieza del marco.
- Según el lugar donde este la mampara, te recomendamos hacerle limpieza cada 15 días o al menos una vez cada semana, o en todo caso, diariamente, dependerá de lo que entre en contacto con ella. Por ejemplo, en el caso del baño, te recomendamos lo mantengas ventilado para que evites manchas de moho, una forma de evitarlo es secarlas luego de bañarte.

10.2.6 PANELES LED 60X60

Panel Luminaria tipo Panel LED 48W con forma cuadrada, fabricado en un material resistente, con difusor acrílico opalino. Brinda iluminación homogénea. En el interior de un marco de aluminio diseñado para evitar las



UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

fugas de luz y disipar el calor, se coloca una capa con las luces LED, una guía para las mismas y un difusor situado en la parte delantera para distribuir la luz de forma uniforme por toda la superficie.

Consideraciones para la instalación de paneles LED 60x60

- Contar con todos los EPP'S necesarios (cascos, guantes, lentes, etc.).
- Distribuir los paneles LED 60x60 donde indican los planos.
- Presentar los paneles LED 60x60 en la estructura del cielorraso para fijarlos ahí.
- Finalmente limpiar los mismos y el área de trabajo.



Imagen Referencial

10.2.1 TOMACORRIENTES

Una toma de corriente es un elemento eléctrico que tiene la capacidad de alimentar con energía eléctrica, cualquier dispositivo que sea conectado en él.

Consideraciones para la instalación de toma de corrientes.

- Bloquear el paso de corriente hacia el dispositivo.
- Contar con todos los EPP'S necesarios (cascos, guantes, lentes, etc.).
- Instalar los tomacorrientes donde indican los planos.
- Finalmente limpiar los mismos y el área de trabajo.

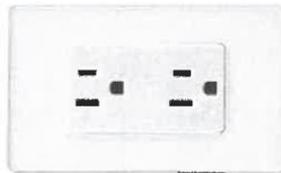
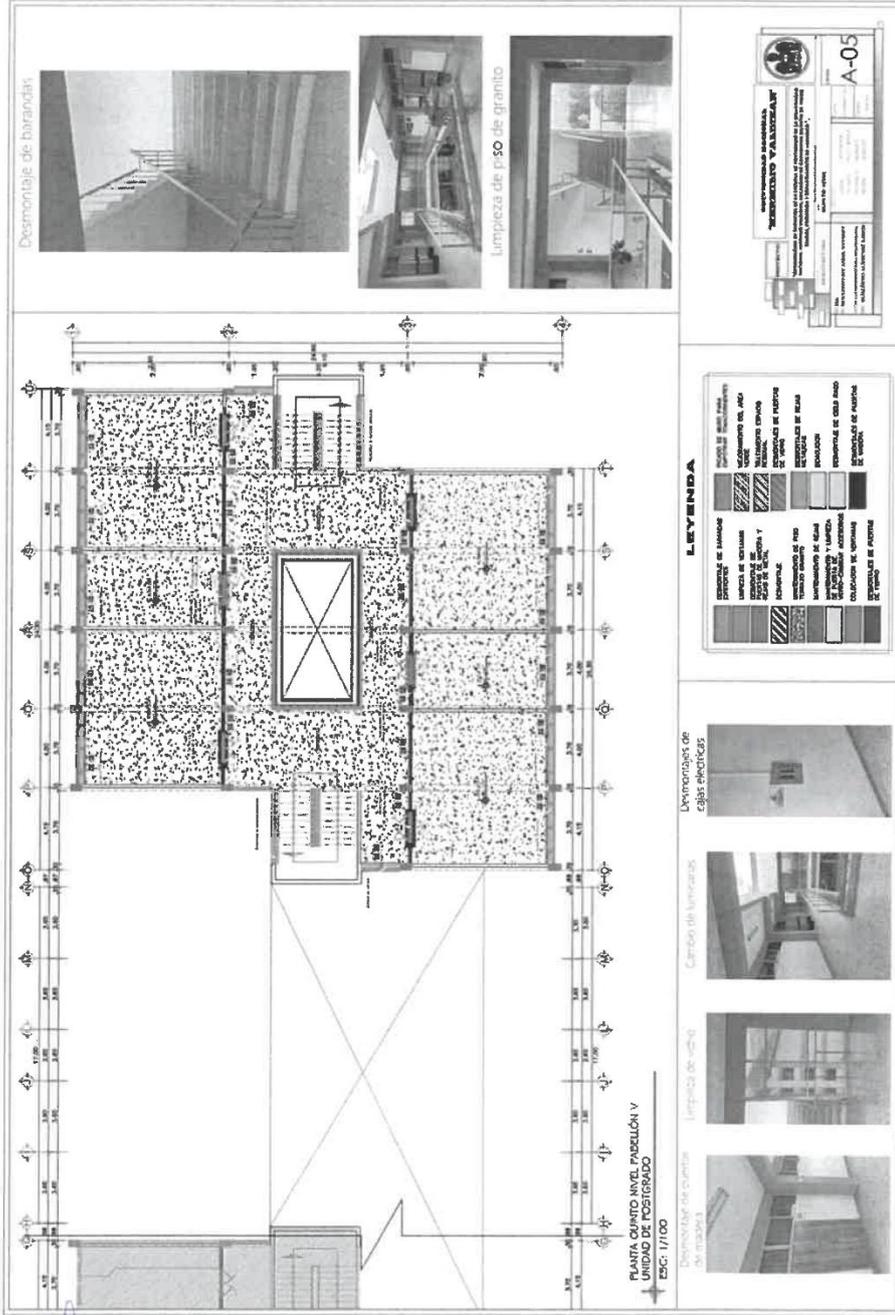


Imagen Referencial



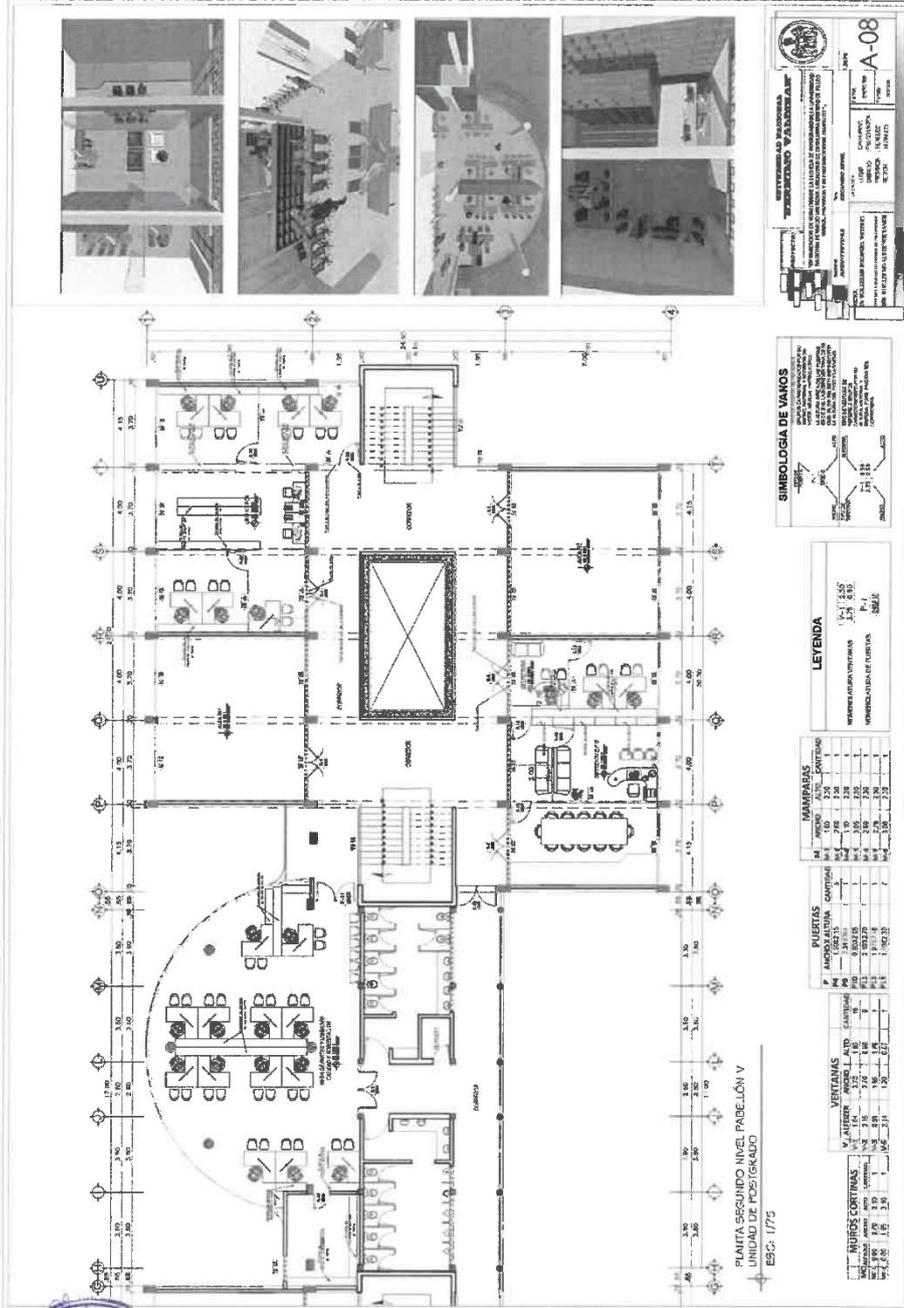


UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"





UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL UNIVERSITARIO
CALLE DE LA UNIÓN N° 1001 - HUÁNUCO
TEL: 0531 4211111 FAX: 0531 4211112

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" - HUÁNUCO
PROYECTO DE: PLANTA DE SEGUNDO NIVEL PABELLÓN V
UNIDAD DE DISEÑO: UNIDAD DE INVERSIONES

PROYECTISTA: INGENIERO CIVIL
PROYECTISTA: INGENIERO CIVIL
PROYECTISTA: INGENIERO CIVIL
PROYECTISTA: INGENIERO CIVIL

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" - HUÁNUCO
PROYECTO DE: PLANTA DE SEGUNDO NIVEL PABELLÓN V
UNIDAD DE DISEÑO: UNIDAD DE INVERSIONES

PROYECTISTA: INGENIERO CIVIL
PROYECTISTA: INGENIERO CIVIL
PROYECTISTA: INGENIERO CIVIL
PROYECTISTA: INGENIERO CIVIL

PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" - HUÁNUCO
PROYECTO DE: PLANTA DE SEGUNDO NIVEL PABELLÓN V
UNIDAD DE DISEÑO: UNIDAD DE INVERSIONES

PROYECTISTA: INGENIERO CIVIL
PROYECTISTA: INGENIERO CIVIL
PROYECTISTA: INGENIERO CIVIL
PROYECTISTA: INGENIERO CIVIL

SIMBOLOGIA DE VAROS

VARO DE ALUMBRADO
VARO DE VENTILACION
VARO DE SANEAMIENTO
VARO DE AGUA FRÍA
VARO DE AGUA CALIENTE
VARO DE GAS

VARO DE ALUMBRADO
VARO DE VENTILACION
VARO DE SANEAMIENTO
VARO DE AGUA FRÍA
VARO DE AGUA CALIENTE
VARO DE GAS

LEYENDA

1. 1/20
2. 1/20
3. 1/20
4. 1/20
5. 1/20
6. 1/20
7. 1/20
8. 1/20
9. 1/20
10. 1/20

MAMPARAS

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MAMPARA DE ALUMBRADO	10
2	MAMPARA DE VENTILACION	10
3	MAMPARA DE SANEAMIENTO	10
4	MAMPARA DE AGUA FRÍA	10
5	MAMPARA DE AGUA CALIENTE	10
6	MAMPARA DE GAS	10

PUERTAS

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PUERTA DE ALUMBRADO	10
2	PUERTA DE VENTILACION	10
3	PUERTA DE SANEAMIENTO	10
4	PUERTA DE AGUA FRÍA	10
5	PUERTA DE AGUA CALIENTE	10
6	PUERTA DE GAS	10

VENTILACION

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VENTILADOR DE ALUMBRADO	10
2	VENTILADOR DE VENTILACION	10
3	VENTILADOR DE SANEAMIENTO	10
4	VENTILADOR DE AGUA FRÍA	10
5	VENTILADOR DE AGUA CALIENTE	10
6	VENTILADOR DE GAS	10

VIDRIOS CORTINAS

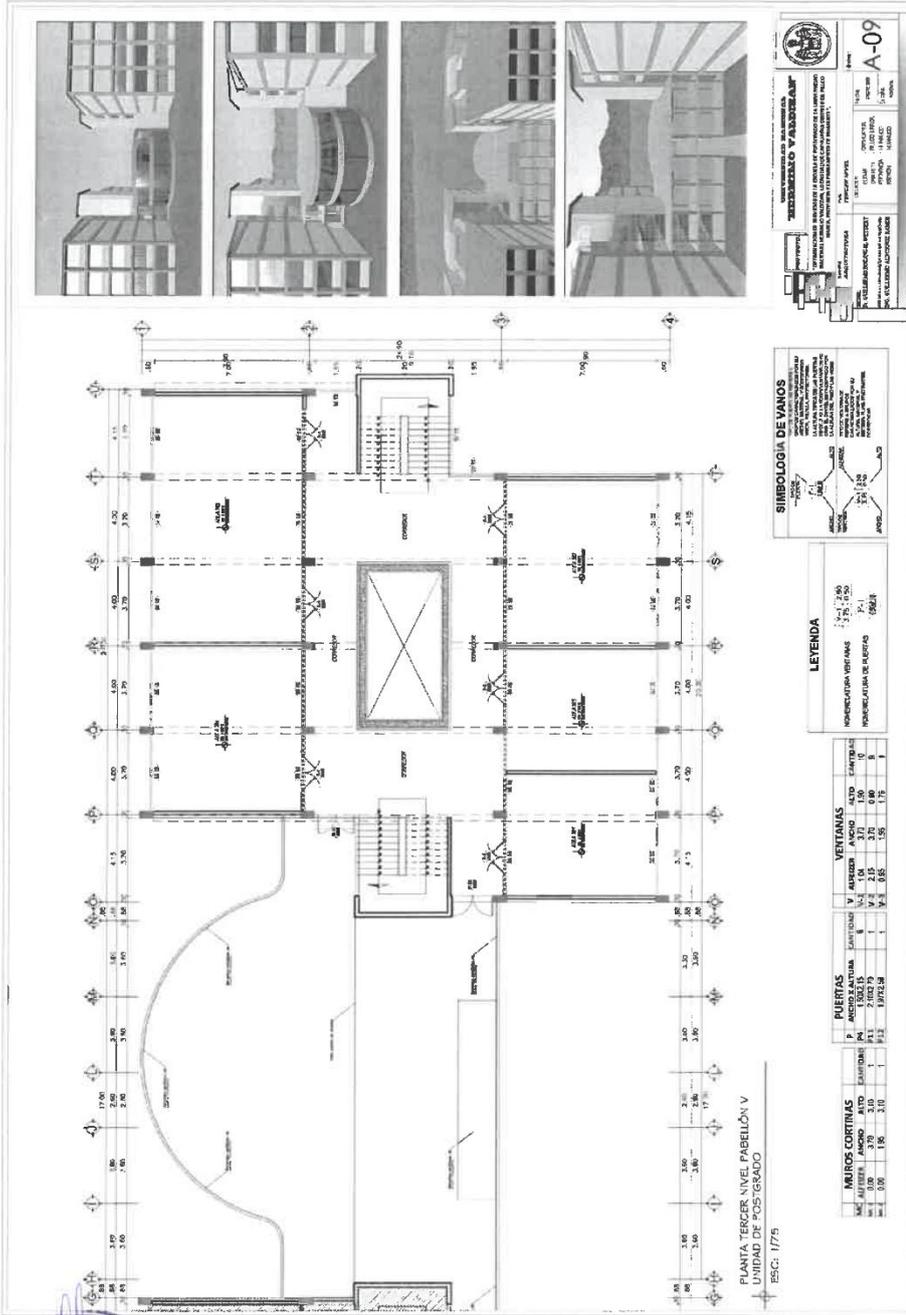
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	VIDRIO CORTINA DE ALUMBRADO	10
2	VIDRIO CORTINA DE VENTILACION	10
3	VIDRIO CORTINA DE SANEAMIENTO	10
4	VIDRIO CORTINA DE AGUA FRÍA	10
5	VIDRIO CORTINA DE AGUA CALIENTE	10
6	VIDRIO CORTINA DE GAS	10

PLANTA, SEGUNDO NIVEL PABELLÓN V
UNIDAD DE INVERSIONES
ESC: 1/75





UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”



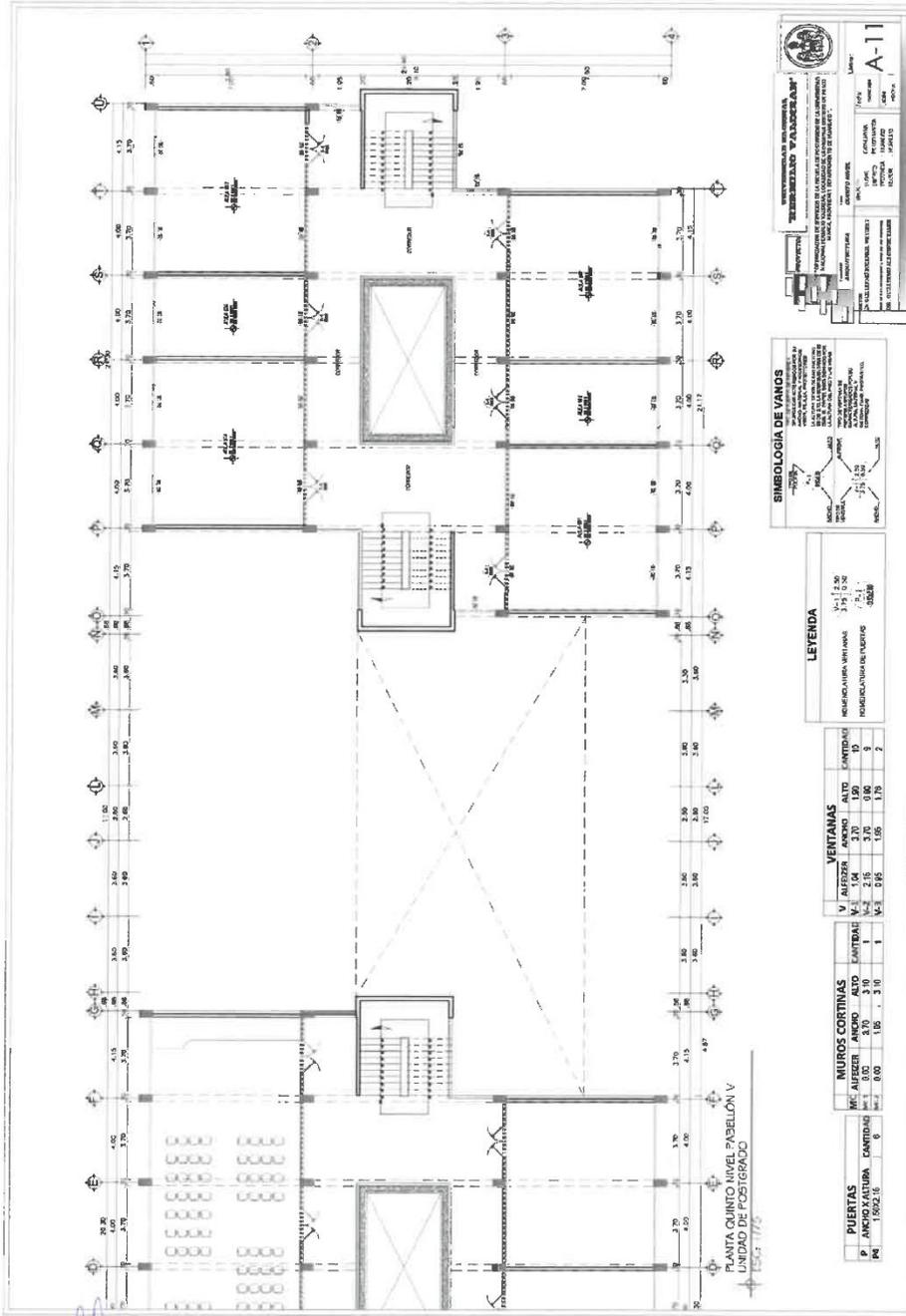
HERMILIO VALDIZÁN
INGENIERO EN ARQUITECTURA
N° 1775

PROYECTO: UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" - HUÁNUCO
CALLE: AV. BOLIVAR 1234
TEL: 053 1 234 5678

FECHA: 15/08/2024
Escala: 1/75



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO: []
FECHA: []

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO: []
FECHA: []

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO: []
FECHA: []

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO: []
FECHA: []

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

PROYECTO: []
FECHA: []

SIMBOLOGIA DE VANOS

PIEQUENAS
MEDIANAS
GRANDES

PIEQUENAS
MEDIANAS
GRANDES

PIEQUENAS
MEDIANAS
GRANDES

LEYENDA

REPERICIA SIN PUNTA
REPERICIA CON PUNTA

VENTANAS

V	ALFIZAR	ANCHO	ALTO	CANTIDAD
V-1	0.00	2.00	1.50	2
V-2	0.00	2.00	0.85	2
V-3	0.00	1.85	1.75	2

MUROS CORTINAS

M	ALFIZAR	ANCHO	ALTO	CANTIDAD
M-1	0.00	2.00	3.10	1
M-2	0.00	1.85	3.10	1

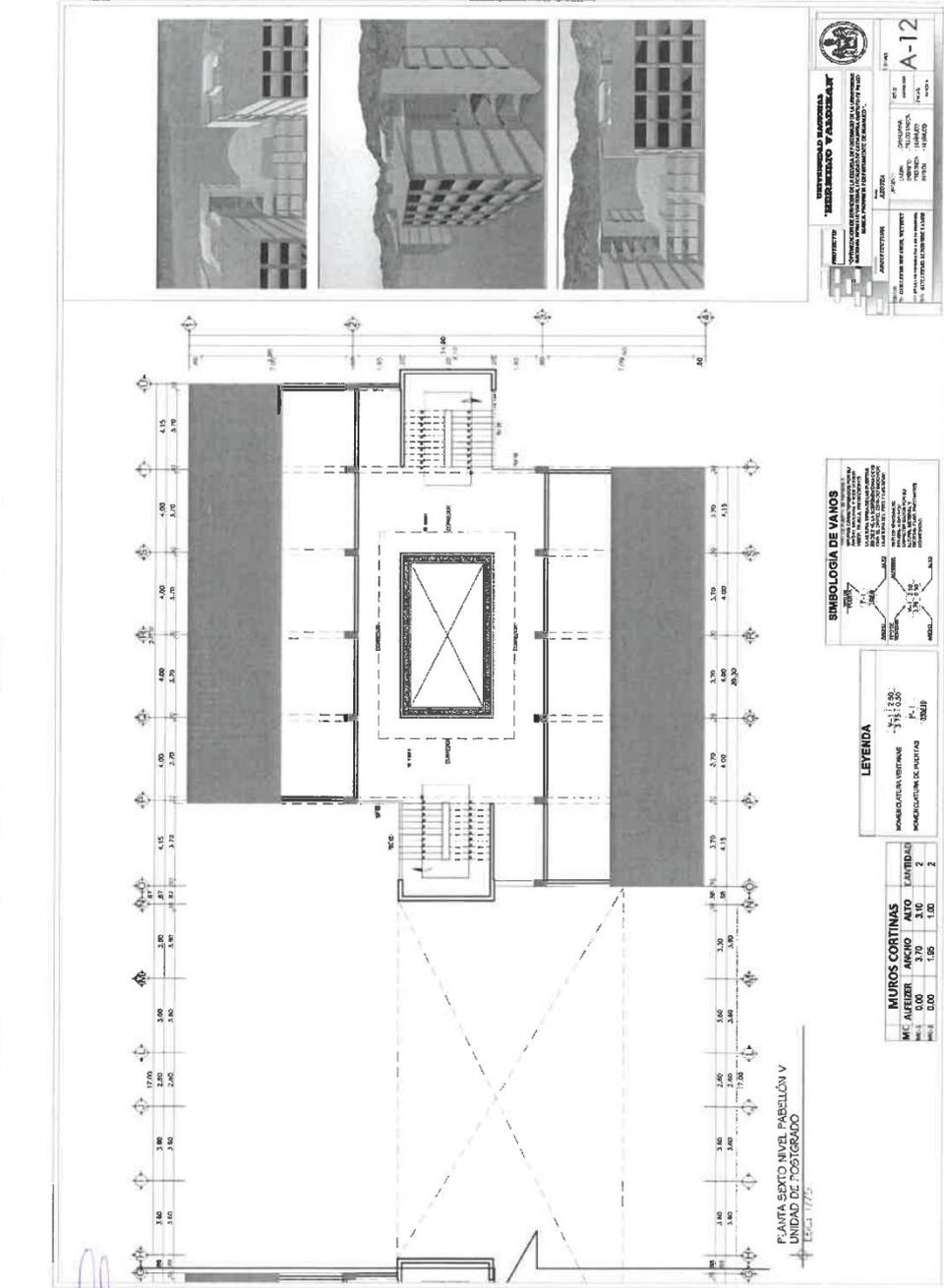
PUERTAS

P	ALFIZAR	ANCHO	ALTO	CANTIDAD
P-1	0.00	1.85	2.10	1





UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"
UBICACIÓN: AV. DE LA UNIDAD, HUÁNUCO
PROYECTANTE: [Logo]
FECHA: [Logo]
ESCALA: A-12
PROYECTO: [Logo]
FECHA: [Logo]

SIMBOLOGIA DE VANOS
 [Diagram showing symbols for doors, windows, and other openings with their respective labels and dimensions.]

LEYENDA
 [Legend for the drawing symbols, including 'MUROS DE CORTINAS' and 'MUROS DE ALFIZER' with their respective dimensions.]

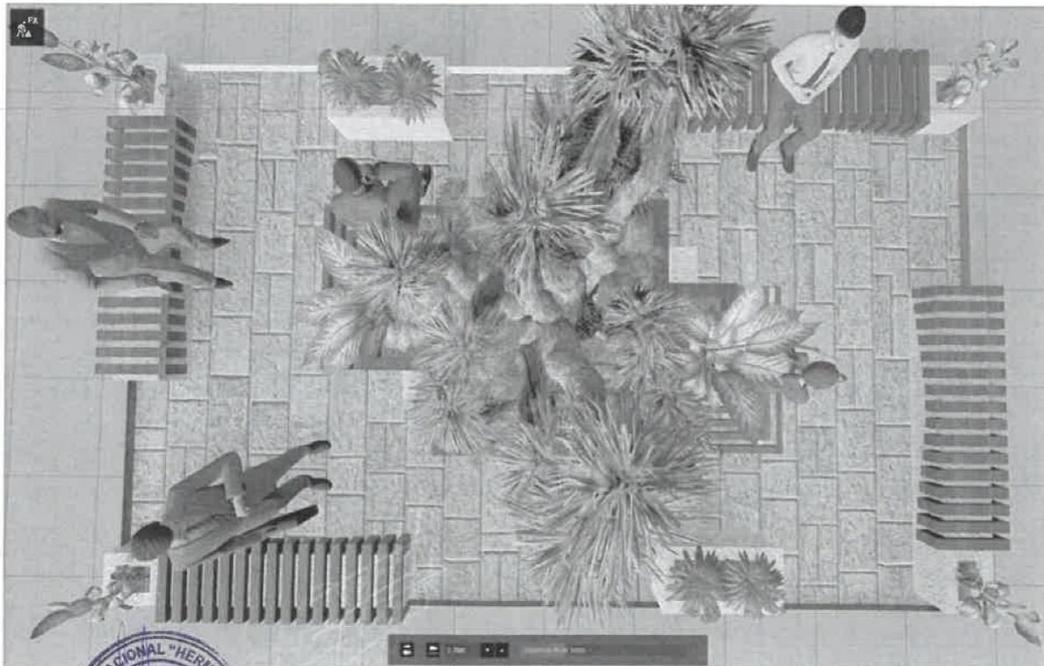
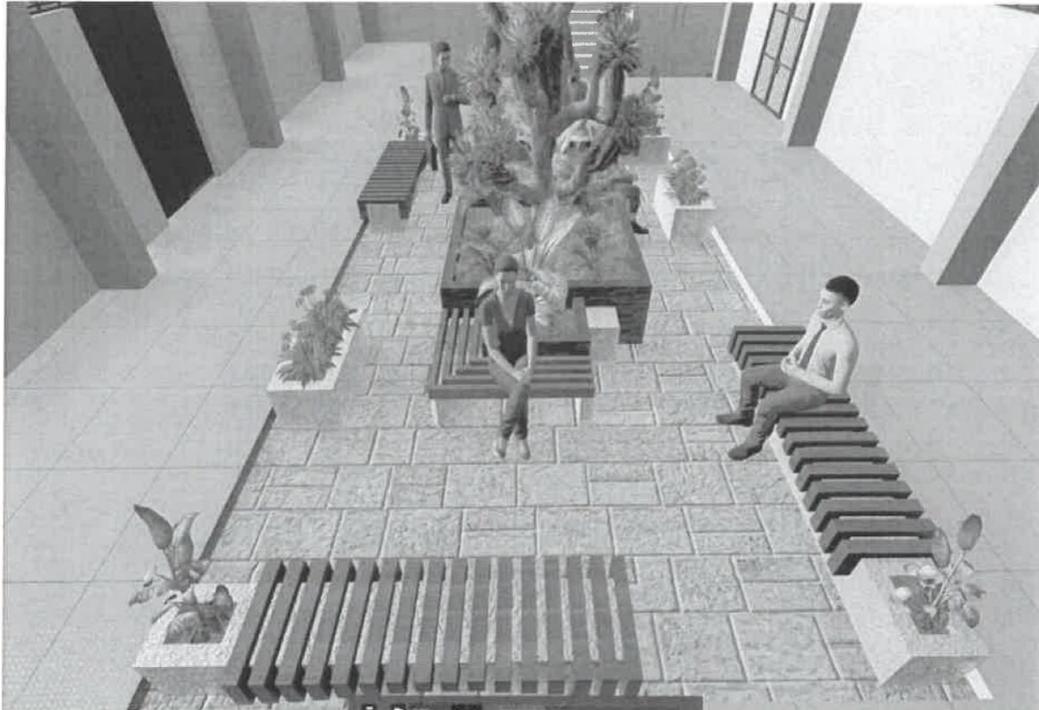
MUROS CORTINAS	ANCHO	ALTO	CANTIDAD
M.C. ALFIZER	3.70	3.10	2
M.C. 0.00	1.95	1.00	2





UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

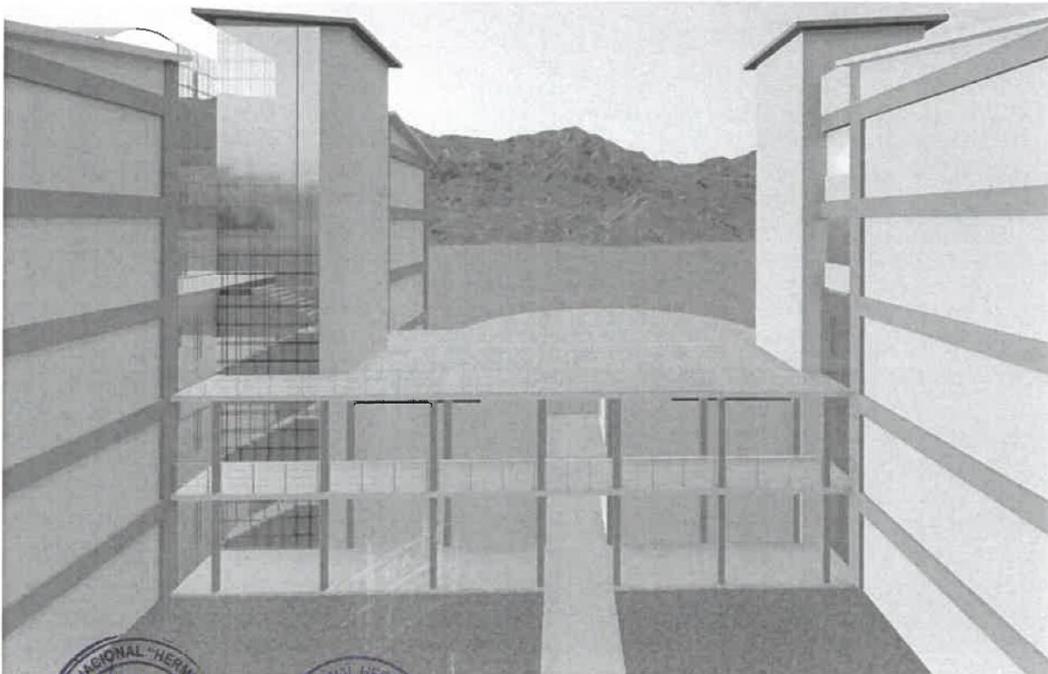
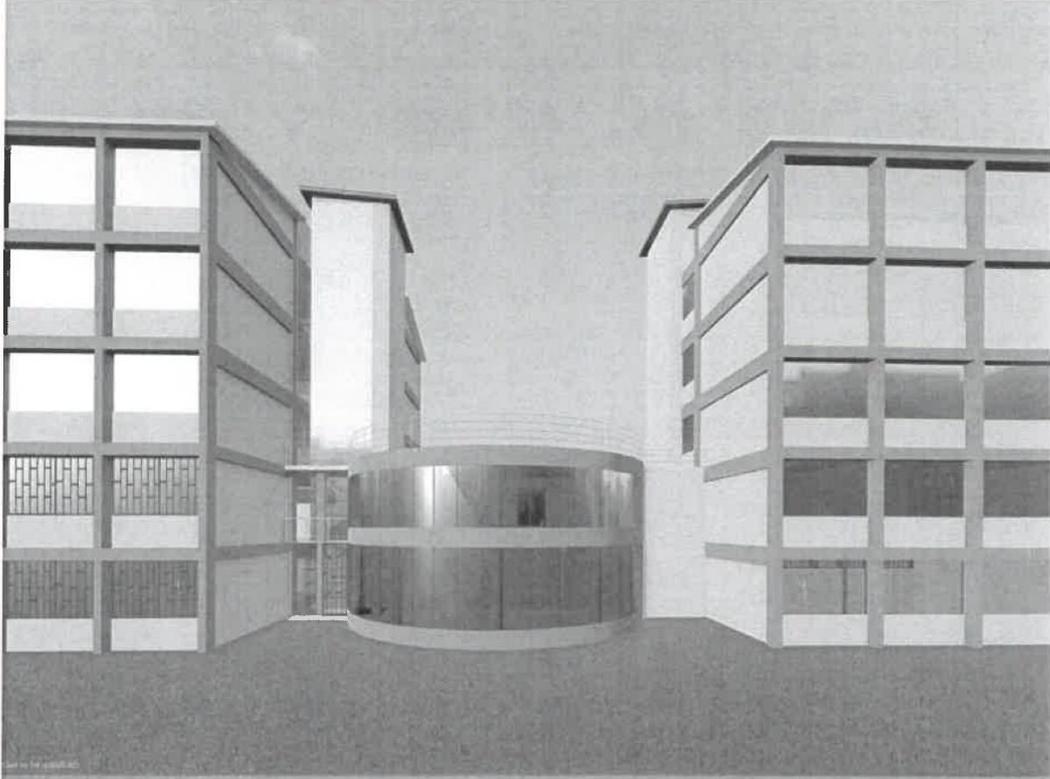
11.4.3D





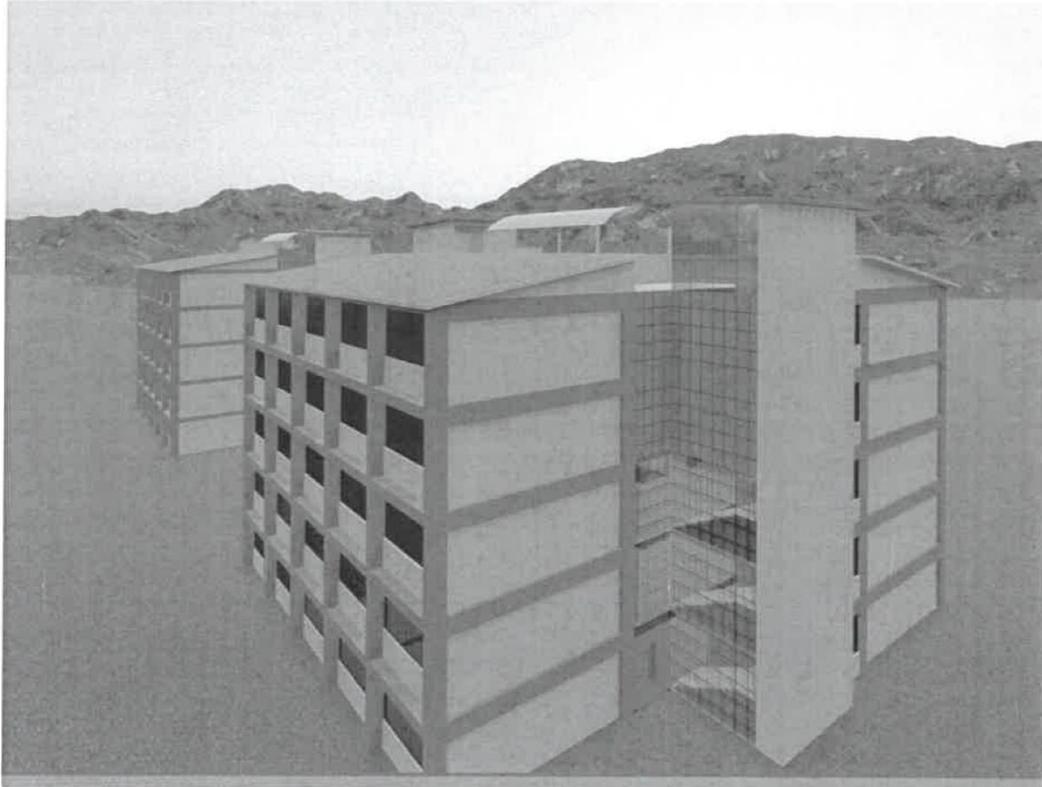
23

UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”





UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

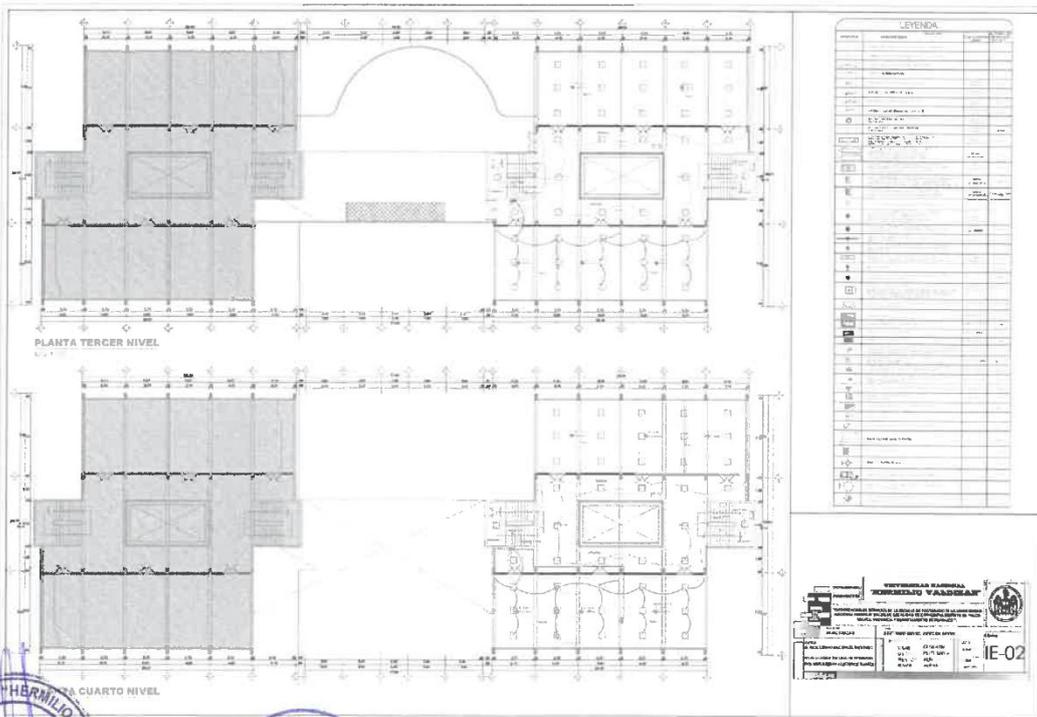
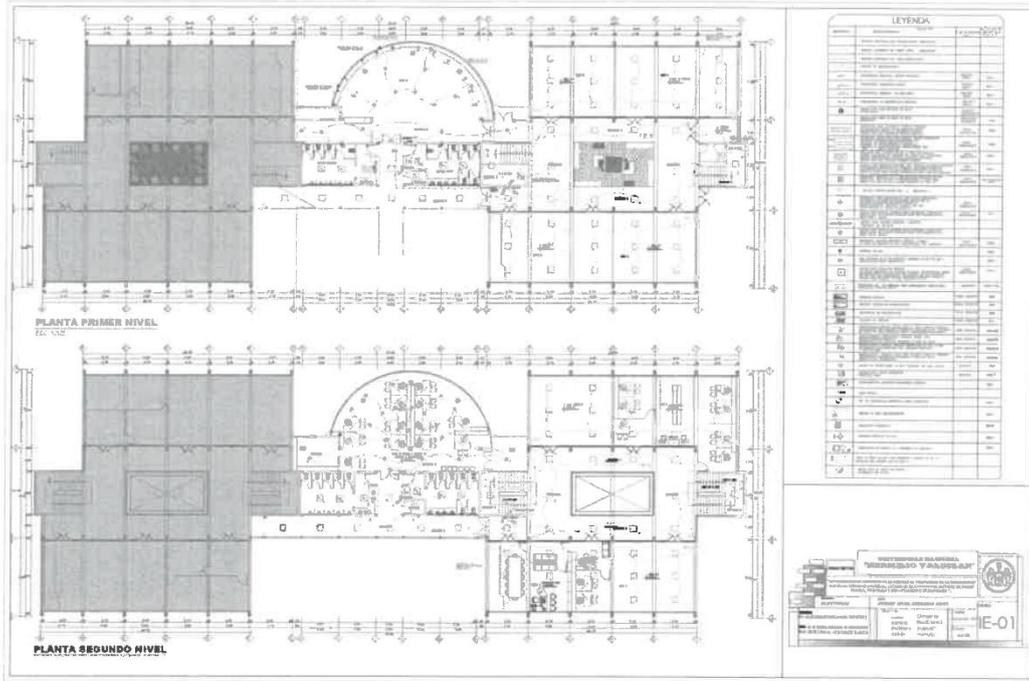




UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

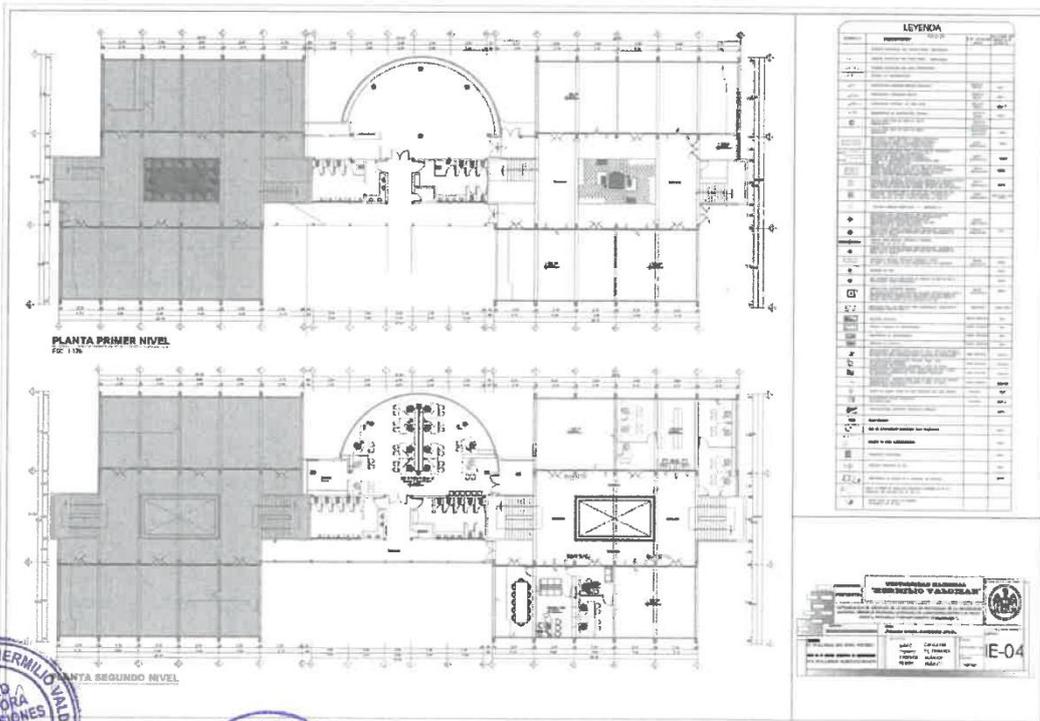
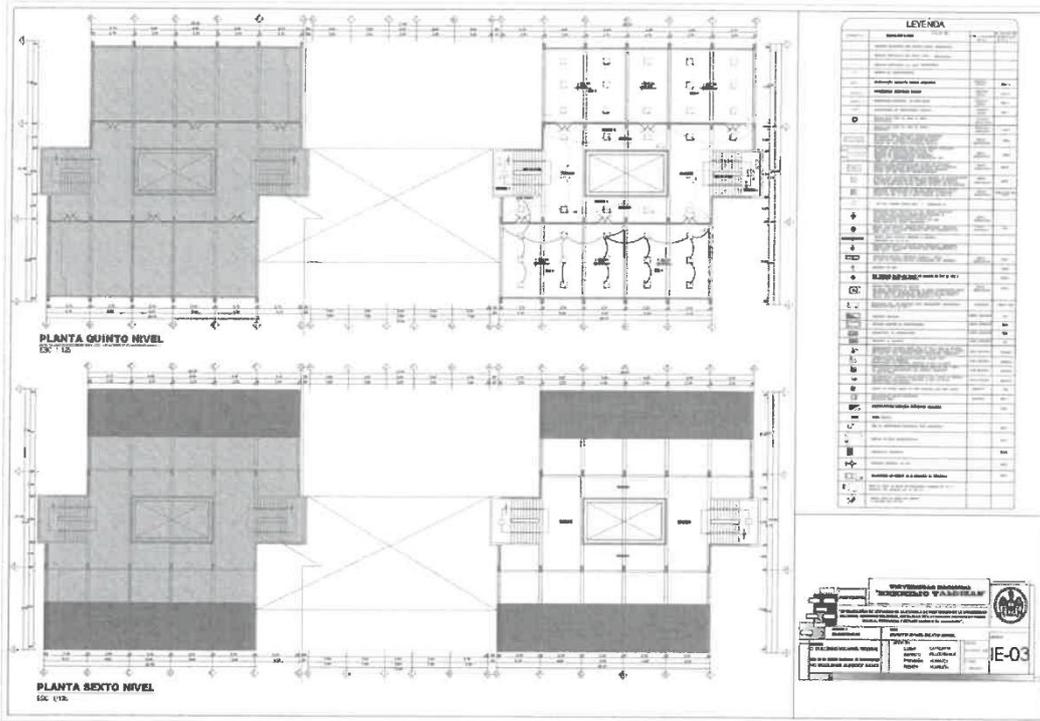
21

11.5. INSTALACIONES ELÉCTRICAS





UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”





19



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

PLANTA QUINTO NIVEL
IE-06

PLANTA SEXTO NIVEL
IE-06

PLANTA TERCER NIVEL
IE-05

PLANTA CUARTO NIVEL
IE-05





UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

18

12. PLANILLA DE METRADOS

RESUMEN DE METRADOS														
SERVICIO : "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS ACTIVOS EN LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN, LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILCO MARCA, PROVINCIA DE HUANUCO Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO"														
PROPIETARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN														
FECHA : NOVIEMBRE DEL 2023														
ESPECIALIDAD : OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD														
MÓDULO : ESCUELA DE POSGRADO														
ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Extm. Unit	DIMENSIONES			N° de Vueltas	METRADO					Total	
				Largo	Ancho	Alto		Lon.	Area	Vol.	Kg.	Und.		
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD													
01.01	OBRAS PROVISIONALES													
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES													
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60X2.40M	UND	1.00				1.00		1.00					1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES													
01.02.01	REMOCCIONES													
01.02.01.01	REMOCCION DE PUERTAS DE MADERA	M2	1.00	AREA=	94.94		1.00		94.94					94.94
01.02.01.02	REMOCCION DE TABQUERIA DE MADERA	M2	1.00	AREA=	19.72		1.00		19.72					19.72
01.02.01.03	DESMONTAJE DE TABQUERIA DE VIDRIO	M2	1.00	AREA=	32.45		1.00		32.45					32.45
01.02.01.04	REMOCCION DE PUERTAS CON REJAS DE METAL	M2	1.00	AREA=	59.38		1.00		59.38					59.38
01.02.01.05	REMOCCION DE REJAS METALICAS	M2	1.00	AREA=	26.51		1.00		26.51					26.51
01.02.01.06	REMOCCION DE BARRANDAS	M2	1.00	AREA=	287.70		1.00		287.70					287.70
01.02.02	PICADO DE PISO													
01.02.02.01	PICADO DE PISO GRANITO PARA DRENAJE PLUVIAL AZOTEA	M	1.00	26.51			1.00		26.51					26.51
01.02.03	DEMOLICION DE MURO DE CONCRETO	M3	1.00	AREA=	27.99		1.00		27.99					27.99
01.02.04	ELIMINACION DE DEMOLICION	M3	1.00	AREA=	27.99		1.00		27.99					27.99
01.02.05	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00				1.00		1.00					1.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD													
01.03.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00				1.00		1.00					1.00
01.03.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD	GLB	1.00				1.00		1.00					1.00
01.03.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00				1.00		1.00					1.00
01.03.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00				1.00		1.00					1.00
01.03.01.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00				1.00		1.00					1.00
01.03.01.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00				1.00		1.00					1.00
01.03.01.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN	GLB	1.00				1.00		1.00					1.00
02	ESTRUCTURAS													
02.01	MOVIMIENTOS DE TIERRA													
02.01.01	EXCAVACIONES SIMPLES	M3	1.00	AREA=	16.37		1.00		16.37					16.37
02.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	M3	1.00	AREA=	4.92		1.00		4.92					4.92
02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXEDENTE	M3	1.00	AREA=	11.45		1.00		11.45					11.45
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE													
02.02.01	CONCRETO SIMPLE	M3	1.00	AREA=	3.50		1.00		3.50					3.50
02.02.02	FALSO PISO	M2	1.00	AREA=	34.95		1.00		34.95					34.95
02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1.00	AREA=	13.72		1.00		13.72					13.72
02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO													
02.03.01	CONCRETO ARMADO	M3	1.00	AREA=	3.52		1.00		3.52					3.52
02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1.00	AREA=	47.93		1.00		47.93					47.93
02.03.03	ACERO EN JARDINERIA FY= 4200 KG/CM2	KG	1.00				1.00			315.66				315.66
02.04	ESTRUCTURAS METALICAS													
02.04.01	ESTRUCTURA METALICA ANGLADO AL PISO (TERCER PISO)													
02.04.01.01	MARCO DE TUBO DE ACERO DE 4" X 4" s=4mm	GLOB	1.00				1.00							1.00
02.04.02	PISO METALICO (TERCER PISO)													
02.04.02.01	PLANCHA METALICA ESTRIADA s=3mm	M2	1.00	9.50	1.50		1.00		14.25					14.25
02.04.03	ESTRUCTURA METALICA EN AZOTEA													
02.04.03.01	COLUMNAS DE TUBOS DE ACERO DE 4"X4" s=2mm + BASE DE PLANCHA METALICA DE 12x12cm	UND	1.00				8.00		8.00					8.00
02.04.03.02	TJERALES DE TUBOS DE ACERO DE 4" X 4" s=2mm L= 8.00 M	UND	1.00				4.00		4.00					4.00
02.04.03.03	CORREAS DE TUBOS DE ACERO DE 2.5" x 4" s=2mm L=9.30	UND	1.00				7.00		7.00					7.00
02.05	VARIOS													
02.05.01	JUNTAS DE DILATACION	M												
02.05.01.01	TAPA JUNTAS DE ALUMINIO	M	1.00	39.95			1.00		39.95					39.95
02.05.02	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES													
02.05.02.01	CANALETAS DE ACERO GALVANIZADO L= 9.30	UND	1.00				2.00		2.00					2.00
02.05.02.02	TUBO DE PVC DE 2" PARA BAJANTES	M	1.00	2.50			4.90		2.50					10.00
03	ARQUITECTURA													
03.01	REYOQUES Y REVESTIMIENTO													
03.01.01	RESANE DE MUROS	M2	1.00	25.00	0.30		1.00		7.50					7.50
03.02	ACABADOS EN PARED													
03.02.01	FACHALETA COLOR NEGRO	M2	1.00	AREA=	12.43		1.00		12.43					12.43
03.02.02	ACABADO EN DRAMTO COLOR BLANCO	M2	1.00	AREA=	23.07		1.00		23.07					23.07
03.03	CARPINTERIA DE MADERA													
03.03.01	PUERTA DE MADERA													
03.03.01.01	PUERTA DE MADERA SEGUN DISEÑO	M2	1.00	AREA=	1.65		1.00		1.65					1.65
03.03.02	MOBILIARIOS DE MADERA EN JARDINERIA													
03.03.02.01	LISTONES DE 3" x 2" L=0.50 M EN BANCA DE CONCRETO (PRIMER NIVEL)	UND	1.00				16.00		16.00					16.00
03.03.02.02	LISTONES DE 3" x 2" L=2.30 M PARA SILLAS CON SOPORTE DE CONCRETO (PRIMER NIVEL)	UND	1.00				6.00		6.00					6.00
03.03.03	CARPINTERIA DE MELAMINE													
03.03.03.01	ESTANTES DE MELAMINE COLOR CARAMELO	M2	1.00	AREA=	150.60		1.00		150.60					150.60
03.04	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA													
03.04.01	TABQUERIA METALICA (DEBAJO DE ESCALERA)	M2	1.00	AREA=	2.23		1.00		2.23					2.23
03.04.02	TRATAMIENTO METALICO	UND	1.00				2.00							2.00



[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

17

03.04.03	PUERTA METALICA SOISEÑO	M2	1.00	AREA= 85.32		1.00		85.32		85.32
03.04.04	VENTANA METALICA SOISEÑO	M2	1.00		0.90	1.00		0.90		0.90
03.04.05	BARANDAS METÁLICAS DE ACERO INOXIDABLE	M	1.00	292.12				292.12		292.12
03.04.06	ELEMENTOS METÁLICOS ESPECIALES	M2	1.00	AREA= 46.46				46.46		46.46
03.05	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES									
03.05.01	MAMPARAS ESTRUCTURADO CON VIDRIO TEMPLADO E= 11 MM	M2	1.00	AREA= 49.70				49.70		49.70
03.05.02	MURO CORTINA SISTEMA STICK	M2	1.00	AREA= 109.71				109.71		109.71
03.05.03	BLOQUE DE VIDRIO DE 24 x 24 CM	UND	1.00				55.00	0.00		55.00
03.05.04	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO	M2	1.00	AREA= 22.61				22.61		22.61
03.06	COBERTURA									
03.06.01	COBERTURA DE POLICARBONATO (AZOTEA)	M2	1.00	6.60	9.30			61.38		61.38
03.07	PISOS Y PAVIMENTOS									
03.07.01	PISO CERÁMICO DECORADO ACETINADO DE 61,6x61,6 CM TRITON BEGE O SIMILAR	M2	1.00	AREA=295.26				295.26		295.26
03.08	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS									
03.08.01	CONTRAZOCALO DE EPS ACABADO MADERA – LINE CANELA L=10 CM	M	1.00	24.90				24.90		24.90
03.09	FALSO CIELO RASO									
03.09.01	FALSO CIELO RASO DE DRYWALL	M2	1.00	AREA=157.55				157.55		157.55
03.10	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERÍA									
03.10.01	LIMPIEZA DE PISOS									
03.10.01.01	LIMPIEZA Y PULIDO DE PISO GRANITO	M2	1.00	AREA= 2509.15				2509.15		2509.15
03.10.02	LIMPIEZA DE VENTANAS									
03.10.02.01	LIMPIEZA DE VENTANAS DE VIDRIO	M2	1.00	AREA= 524.21				524.21		524.21
03.10.03	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTOS									
03.10.03.01	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PUERTA DE VIDRIO	M2	1.00	AREA= 48.52				48.52		48.52
03.10.03.02	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE REJAS EN VENTANAS	M2	1.00	AREA= 216.62				216.62		216.62
03.10.03.03	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MURO CORTINA	M2	1.00	AREA= 209.23				209.23		209.23
03.11	PINTURA									
03.11.01	PINTURA INTERIOR A DOS MANOS									
03.11.01.01	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO DOS MANOS EN JARDINERIA	M2	1.00	AREA=41.60		1.00		41.60		41.60
03.11.01.02	PINTURA SUPER MATE A DOS MANOS EN MUROS COLOR BLANCO O SIMILAR	M2	1.00	AREA=82.50				82.50		82.50
03.11.01.03	PINTURA SUPER MATE A DOS MANOS EN COLUMNAS COLOR TABACO O SIMILAR	M2	1.00	AREA=37.50				37.50		37.50
03.11.01.04	PINTURA SUPER MATE COLOR BLANCO HUMO DOS MANOS PARA FALSO CIELO RASO	M2	1.00	AREA=157.55				157.55		157.55
03.11.02	PINTURA EXTERIOR									
03.11.02.01	PINTURA EXTERIOR SUPER MATE COLOR BLANCO OSTRAS DOS MANOS PARA MUROS	M2	1.00	23.50		1.20	2.00	26.20		96.40
03.11.02.02	PINTURA ESMALTE COLOR BEIGE CLARO O SIMILAR	M2	1.00	AREA=18.15				18.15		18.15
03.11.02.03	PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO EN ESTRUCTURA METALICA (VENTANAS)	M2	1.00	AREA=216.52				216.52		216.52
03.11.03	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	glb	1.00					1.00		1.00
03.11.04	LIMPIEZA FINAL	glb	1.00					1.00		1.00
03.11.05	TRABAJOS DE JARDINERIA	und	1.00					4.00		4.00
03.12	OTROS									
03.12.01	ALFOMBRA									
03.12.01.01	ALFOMBRA ALTO TRANSITO ACANALADO PARA SUI	M2	1.00	7.00	2.20			15.40		15.40
03.12.02	LETRERO 3D									
03.12.02.01	LETRERO 3D ALUMINIO DE 3mm + INSTALACIÓN	UND	1.00					1.00		1.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS									
04.01	TUBERIAS Y DUCTOS									
04.01.01	CANAleta CON ADHESIVOS	M	1.00	164.48				164.48		164.48
04.01.02	CANAleta CON ADHESIVOS PARA CAMARA DE VIDEOVIGILANCIA	M	1.00	12.00				12.00		12.00
04.01.03	TUBO PVC PARA LUZ DE 1/2"	M	1.00	197.62				197.62		197.62
04.02	CABLE Y CONDUCTORES									
04.02.01	CONDUCTOR DE Cu. L50H 4 mm2	M	1.00	219.52				219.52		219.52
04.03	EQUIPOS DE ALUMBRADO INTERIOR									
04.03.01	PANEL LED ADOSADO 4X16W600mm	UND	1.00					244.00		244.00
04.03.02	PANEL LED REDONDO DE 16W O SIMILAR COLOR BLANCO	UND	1.00					5.00		5.00
04.03.03	SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA	PTO	1.00					10.00		10.00
04.04	TABLEROS Y SUB TABLEROS									
04.04.01	TABLERO METALICO TD-STD	UND	1.00					5.00		5.00
04.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTES									
04.05.01	SALIDA PITOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CTOMA TIERRA, CAJA RECT. PAR	PTO	1.00					59.00		59.00
04.05.02	SALIDA PITOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CTOMA TIERRA, CAJA RECT. PISC	PTO	1.00					6.00		6.00
04.05.03	SALIDA PITOMACORRIENTE BIPOLAR SIMPLE, CAJA RECTANGULAR LUCES DE	PTO	1.00					11.00		11.00





UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZÁN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

16

13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del servicio será de **Noventa (90)** días calendarios.

14. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES SEGÚN AVANCE. **Primer pago 30 días, segundo pago 60 días, y tercer pago 90 días calendarios.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones previa conformidad de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Preservación de ambientes y espacios de la Universidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de actividades mensuales.
- Dicha documentación se debe presentar en la Dirección General de Abastecimiento, sito en Av. Universitaria N° 601-607 Pillco Marca – Huánuco

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las metas del servicio contempladas en el expediente técnico y el plazo de ejecución establecido en el numeral 13 descritos en el presente requerimiento técnico mínimo.

En cuanto a sus valorizaciones el contratista deberá entregar un (01) original, una (1) copia y en digital, al igual que los trámites que se dirige a la Entidad tales como: Ampliaciones de Plazo, valorizaciones, cronograma de ejecución, solicitud de sustitución del personal propuesto y otros.

15. PENALIDADES APLICABLES

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento,





UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

- incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.
- 161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{\text{vigente} \times 0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = .25$ B.2) Para obras: $F = 0.15$
- 162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.
- 162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.
- 162.4. Para los supuestos que por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.
- 162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación





UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

14

de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. REQUERIMIENTO TÉCNICO MINIMO DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA será una persona natural o jurídica con experiencia.
- El postor no debe de encontrarse impedido para contratar con el estado.
- El postor debe de tener vigente su RNP en el capítulo de proveedor de servicios, hasta la suscripción del contrato.
- El postor debe encontrarse activo y habido por la SUNAT.

3.1.1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Del Equipamiento y la Infraestructura

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LAPTOP I7	01
2	FOTOCOPIADORA Y/O IMPRESORA	01
3	CAMIONETA 4X4	01
4	ARNESES CERTIFICADOS	05
5	COMPRESORA DE 50L	01
6	AMOLADORA	01
7	ANDAMIO METALICO	10
8	PLATAFORMA METALICO PARA ANDAMIO	05
9	ANDAMIO ELECTRICO	01
10	ROTOMARTILLO	01
11	ESTACION TOTAL COMPLETO	01
12	MEZCLADOR DE CONCRETO DE 11 P3	01

Cuya acreditación se realizará de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de Calificación.

b) Del Personal

1. Residente del Servicio

Participación: 100%

Formación Académica: Ingeniero Civil. Titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia: Experiencia efectiva mínima de dos (02) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Gerente de Construcción y/o Gerente de Obra y/o director de Obra y/o jefe de Supervisión o la combinación de estos; de ejecución o supervisión de obras de edificación, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.





UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

13

2. **Especialista en Seguridad y Salud**

Formación Académica: Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial. Titulado, Colegiado y Habilitado

Experiencia: Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable del equipo técnico asignado al servicio, con Experiencia efectiva mínima de Un (01) año como especialista en Seguridad y Salud; de ejecución o supervisión de obras de edificaciones, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

3. **Especialista en Arquitectura**

Formación Académica: Arquitecto. Titulado, Colegiado y Habilitado

Experiencia: Profesional titulado, colegiado y habilitado, responsable del equipo técnico asignado al servicio, con Experiencia efectiva mínima de un (01) año como especialista en Arquitectura; de ejecución o supervisión de obras de edificaciones, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

Nota:

IMPORTANTE:

La experiencia efectiva del personal propuesto será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Los requerimientos mínimos para el personal propuesto se podrán acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto. **La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero. (PRONUNCIAMIENTO N.º 107-2016-OSCE/DGR).** La experiencia será pasible de acreditación siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Con relación a la experiencia en la especialidad, cabe precisar que ésta se encontrará referida a prestaciones iguales o similares al objeto de la presente convocatoria y no por la similitud de su envergadura o complejidad.

c) **De la Experiencia del Postor en la Especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares, a los servicios realizados en entidades públicas en MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O RENOVACION Y/O REHABILITACION





12



UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

Y/O REMODELACION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REFACCION DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UNIVERSITARIA.

d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 Consorciados
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, 40%

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A1	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																							
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																							
	Requisitos:																																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>LAPTOP I7</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>FOTOCOPIADORA Y/O IMPRESORA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMIONETA 4X4</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ARNESES CERTIFICADOS</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMPRESORA DE 50L</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>AMOLADORA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ANDAMIO METALICO</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>PLATAFORMA METALICO PARA ANDAMIO</td> <td>05</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>ANDAMIO ELECTRICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>ROTOMARTILLO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>ESTACION TOTAL COMPLETO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>MEZCLADOR DE CONCRETO DE 11 P3</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	LAPTOP I7	01	2	FOTOCOPIADORA Y/O IMPRESORA	01	3	CAMIONETA 4X4	01	4	ARNESES CERTIFICADOS	05	5	COMPRESORA DE 50L	01	6	AMOLADORA	01	7	ANDAMIO METALICO	10	8	PLATAFORMA METALICO PARA ANDAMIO	05	9	ANDAMIO ELECTRICO	01	10	ROTOMARTILLO	01	11	ESTACION TOTAL COMPLETO	01	12	MEZCLADOR DE CONCRETO DE 11 P3	01
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																						
1	LAPTOP I7	01																																						
2	FOTOCOPIADORA Y/O IMPRESORA	01																																						
3	CAMIONETA 4X4	01																																						
4	ARNESES CERTIFICADOS	05																																						
5	COMPRESORA DE 50L	01																																						
6	AMOLADORA	01																																						
7	ANDAMIO METALICO	10																																						
8	PLATAFORMA METALICO PARA ANDAMIO	05																																						
9	ANDAMIO ELECTRICO	01																																						
10	ROTOMARTILLO	01																																						
11	ESTACION TOTAL COMPLETO	01																																						
12	MEZCLADOR DE CONCRETO DE 11 P3	01																																						
	Acreditación:																																							
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.																																							
	Importante																																							
	<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>																																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																																							
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																																							
	Requisitos:																																							
	1. Residente del servicio Ingeniero Civil. Titulado, colegiado y habilitado.																																							



¹ Se absuelve de acuerdo al Nro de Orden 6, Observación; GLOBETROTTER INVERSIONES S.A.C.



11



UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

	<p>2. Especialista en Seguridad y Salud Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Industrial. Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p>3. Especialista en Arquitectura Arquitecto. Titulado, Colegiado y Habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD</p> <p>CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (120 HORAS)</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. Residente de servicio Experiencia efectiva mínima de dos (02) años como Residente o Supervisor o Inspector o Gerente de Construcción o Gerente de Obra o Director de Obra o jefe de Supervisión o Jefe de Servicio² o la combinación de estos; de ejecución o supervisión de obras o Servicios³ de edificación, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.</p>



² Se absuelve de acuerdo al Nro de Orden 1, Observación; A & N GROUP S.A.C.
³ Se absuelve de acuerdo al Nro de Orden 1, Observación; A & N GROUP S.A.C.



UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

10

2. Especialista en Seguridad y Salud

Experiencia efectiva mínima de Un (01) año como especialista en Seguridad y Salud y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Prevencionista de Seguridad y/o Especialista en SSOMA⁴; de ejecución o supervisión de obras o servicios de edificaciones, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

3. Especialista en Arquitectura

Experiencia efectiva mínima de Un (01) años como especialista en Arquitectura; de ejecución o supervisión de obras o servicios⁵ de edificaciones, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B⁶ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

⁴ Se absuelve de acuerdo al Nro de Orden 1, Observación; A & N GROUP S.A.C

⁵ Se absuelve de acuerdo al Nro de Orden 1, Observación; A & N GROUP S.A.C

⁶ Se absuelve de acuerdo al Nro de Orden 6, Observación; GLOBETROTTER INVERSIONES S.A.C.





UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

Se consideran servicios similares, a los servicios realizados en entidades públicas y/o privadas⁷ en MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O RENOVACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O REFACCION Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O ADECUACIÓN⁸ DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UNIVERSITARIA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.



se absuelve de acuerdo al Nro de Orden 7, Observación; GLOBETROTTER INVERSIONES S.A.C.

se absuelve de acuerdo al Nro de Orden 7, Observación; GLOBETROTTER INVERSIONES S.A.C.

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



UNIVERSIDAD NACIONAL “HERMILIO VALDIZAN” – HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[60] puntos</p>	

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		[Hasta 40] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹³		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [75] hasta [80] días calendario: [15] puntos</p> <p>De [81] hasta [84] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [85] hasta [89] días calendario: [05] puntos</p>	
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL¹⁴		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>	
C.1 Práctica:		
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere servicio y/o ejecución y/o construcción y/o mantenimiento y/o instalación y/o rehabilitación de obras de edificación</p>		

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁴ Se absuelve de acuerdo al Nro de Orden 3, Observación; A & N GROUP S.A.C.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 40] puntos
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁵	
C.2 Práctica: ¹⁶ Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹⁷. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁸; y estar vigente¹⁹ a la fecha de presentación de ofertas.	
C.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental: Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere servicio y/o ejecución y/o construcción y/o mantenimiento y/o instalación y/o rehabilitación de obras de edificación²⁰⁻²¹. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²². El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴	

¹⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁶ Se absuelve de acuerdo al Nro de Orden 3, Observación; A & N GROUP S.A.C.

¹⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

¹⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 40] puntos
a la fecha de presentación de ofertas.	
<p>C.4 <u>Práctica</u> 25</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul/).</p>	
<p>C.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que le sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere servicio y/o ejecución y/o construcción y/o mantenimiento y/o instalación y/o rehabilitación de obras de edificación^{26,27}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³¹</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

²⁵ Se absuelve de acuerdo al Nro de Orden 3, Observación; A & N GROUP S.A.C.

²⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 40] puntos
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
G. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 02 personas designadas por la entidad, en mantenimiento y conservación de edificaciones, en las instalaciones de la entidad</p> <p>La capacitación será efectuada por 1 ingeniero civil o arquitecto con experiencia mínima de 02 años como capacitador y/o residente y/o supervisor de obras de infraestructura educativa.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div data-bbox="316 913 1015 1106" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados</i></p></div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de [06 horas lectivas]: [13] puntos</p> <p>Más de [04 horas lectivas]: [07] puntos</p> <p>Más de [02 horas lectivas]: [04] puntos</p>
H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 40] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1: Uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera</p> <p>Mejora 2: Uso de materiales y/o insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de:</p> <p>Mejora 1: Documentación que acredite el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera</p> <p>Mejora 2: Documentación que acredite el uso de materiales y/o insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental</p> <div data-bbox="316 766 1018 1429" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i></div>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>2 Mejoras : [10] puntos 1 Mejora : [05] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

³⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

³⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS³⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

³⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o



póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁸.

³⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

³⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁴⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁴⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁴³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

⁴¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴² Ibídem.

⁴³ Ibídem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁴⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	
Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*



- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

BASES INTEGRADAS



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ⁴⁸	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁴⁸ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ⁴⁹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁹ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
1										
2										
3										
4										

⁵¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.